

ANEXO-VII

CALENARIO CORREJORNOS 1.985

		D	M	Mi	J	V	S	D	L	M	Mi	J	V	S	D	L	M	Mi	J	V	S	D	
1984	Diciembre	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31							
1985	Enero	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31				
	Febrero	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28				
	Marzo	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
	Abril	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29
	Mayo	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27
	Junio	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
	Julio	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
	Agosto	26	27	28	29	30	31																
	Septiembre	23	24	25	26	27	28	29	30														
	Octubre	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31											
	Noviembre	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30									
	Diciembre	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31						

EXCEPCIONES

A - F
B - F
C - F
D - D

Día 1-1-85

A - D
B - F
C - F
D - F

Día 1-5-85

A - F
B - F
C - D
D - F

Día 26-12-85

A - F
B - F
C - D
D - F

Día 25-12-85

A - F
B - F
C - D
D - F

Día 31-12-85

A - F
B - F
C - F
D - D

D : Descanso Retribuido
F : Fiesta no Retribuida
1 : Turno de 6 a 14 horas
2 : Turno de 14 a 22 horas
3 : Turno de 22 a 6 horas

CORREJORNOS	A	2	2	2	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0	0	3	3	3	3	3	3	0	0	2	2	2	2
	B	3	0	0	2	2	2	2	2	2	0	0	1	1	1	1	1	1	1	0	0	3	3	3	3	3	3
	C	0	3	3	3	3	3	3	0	0	2	2	2	2	2	2	0	0	1	1	1	1	1	1	1	0	0
	D	1	1	1	1	1	0	0	0	3	3	3	3	3	3	1	0	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1

21360 RESOLUCION de 1 de octubre de 1985, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pablo Martín Pedraza.

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 2 de febrero de 1985 por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.985/1983, promovido por don Pablo Martín Pedraza, sobre incompatibilidad, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo seguido por el trámite especial de la Ley 62/1978, de Protección de Derechos Fundamentales, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la nulidad de la resolución impugnada por no producir infracción de derechos fundamentales. Con imposición de las costas a la parte recurrente.»

Madrid, 1 de octubre de 1985.-El Director general, Enrique Heras Poza.

21361 RESOLUCION de 1 de octubre de 1985, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan José Burguete Cambart.

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 15 de septiembre de 1984 por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 113/1984, promovido por don

Juan José Burguete Cambart, sobre traslado del recurrente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don León Carlos Álvarez Álvarez, en representación de don Juan José Burguete Cambart, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la nulidad de la resolución impugnada por ser conforme al ordenamiento jurídico, la que se mantiene en los propios términos en que se dictó. Todo ello sin que existan motivos para hacer condena en costas.»

Madrid, 1 de octubre de 1985.-El Director general, Enrique Heras Poza.

21362 RESOLUCION de 1 de octubre de 1985, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ibérica de Riegos, Sociedad Anónima».

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 24 de mayo de 1985 por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1187/1984, promovido por «Ibérica de Riegos, Sociedad Anónima», sobre acta de infracción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso interpuesto por la Empresa «Ibérica de Riegos, Sociedad Anónima», debemos declarar y declaramos no haber lugar a la declaración de nulidad de las resoluciones impugnadas por ser conforme al ordenamiento jurídico. Sin hacer condena en costas.»

Madrid, 1 de octubre de 1985.-El Director general, Enrique Heras Poza.